

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON CARMEN CAROLINA CRESPO ÁLVAREZ

Subasta notarial

Carmen Carolina Crespo Álvarez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla La Mancha, con residencia en Villarrubia de Santiago, como sustituta legal de la Notaría de Yepes por vacante, hago constar:

Que en la Notaría de Yepes, sita en la calle Ancha, número 33, Yepes (Toledo), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, en término municipal de Yepes (Toledo):

Urbana: Parcela de terreno número 5, en calle del Pozo, número 53. Ocupa una superficie de cien metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (100,75 metros cuadrados). Linda: Frente calle de su situación; derecha, parcela número 6, izquierda, con parcela número 7 y fondo, parcelas números 13 y 14.

Sobre la descrita parcela, existe construida la siguiente edificación: vivienda unifamiliar, que consta de planta baja y planta primera.

En planta baja, destinada a garaje, ocupando una superficie construida de dieciocho coma cero cinco metros cuadrados y útil de diecisésis coma cuarenta metros cuadrados, y a vivienda, distribuida en salón-comedor, cocina, cuarto de aseo, distribuidor y hall, ocupando una superficie construida de cuarenta y siete coma c sesenta y cinco metros cuadrados y útil de treinta y nueve coma veintiséis metros cuadrados. La superficie conjunta construida asciende a sesenta y cinco coma setenta metros cuadrados, destinándose el resto de superficie no edificada a patio. Planta primera, distribuida en tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, ocupando una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados y útil de cincuenta coma diecisiete metros cuadrados.

La superficie total construida asciende a ciento veintisiete coma setenta metros cuadrados.

Tiene los servicios de alcantarillado, agua y luz, así como que sus linderos, incluidos sus respectivos patios, son los mismos que los de la parcela sobre la que se levanta la edificación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, en el tomo 1.484, libro 128, folio 200, finca 12.576, e inscripción sexta.

Referencia catastral.- Número 6881906VK4168S0001XU.

Que procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

a.- Lugar: Notaría de Yepes (Toledo), calle Ancha, número 33, segundo.

b.- Fecha: La primera y única subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas.

c.- Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Ciento treinta mil euros (130.000,00 euros).

d.- Cantidad reclamada: Ochenta mil trescientos cincuenta y tres euros y veintiocho céntimos de euro (80.353,28 euros), mas los intereses moratorios que se devenguen durante la tramitación, hasta el límite garantizado de diez mil ochocientos euros (10.800,00 euros) en perjuicio de tercero.

e.- Condiciones:

1.- En caso de presentarse posturas por un importe igual o superior al setenta por cien del tipo, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2.- Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al setenta por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al setenta por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3.- Si el deudor no hiciese uso de su derecho, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al sesenta por cien del valor de tasación.

4.- Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al sesenta por cien del valor de tasación.

6.- Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

7.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

8.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, con carácter previo, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por cien (30 por 100) del tipo fijado como base, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

9.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

10.-Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes desde las 9:00 a las 14:00 horas.

Yepes 19 de octubre de 2012.- La Notaria, Carmen Carolina Crespo Álvarez.

N.º I.-8772